

AGOSTO 19 DE 2020. En la fecha pasa al Despacho informando que está pendiente de resolver solicitud de pago de depósitos judiciales elevada por el Dr. CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO, en calidad de curador ad-litem de los demandados y también por el señor JOSE SANTOS DEVIA PEÑA.


AURORA VASQUEZ HUEPO
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2.020)

RAD: 73-585-40-89-003-2016-00073-00
DIVISORIO Y/O DE VENTA DE COSA COMUN
Demandante: ISAURO BERMUDEZ MORALES Y OTRA
Demandados: LUIS HECTOR DEVIA PEÑA Y OTRO
Asunto: RESUELVE PETICIÓN PAGO D.J.

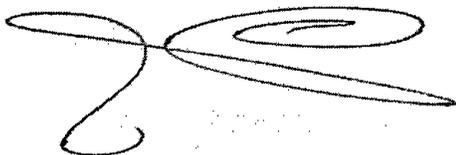
Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el Dr. CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO, en el memorial que antecede.

El citado apoderado actúo en el proceso de la referencia, como curador ad-litem de los demandados y por ende solicita la entrega del depósito judicial constituido en el proceso. Igualmente obra en el expediente solicitud de pago de título judicial por parte del señor JOSE SANTOS DEVIA PEÑA.

Revisado el expediente de la referencia, se observa que los demandados LUIS HECTOR DEVIA PEÑA y JOSE SANTOS DEVIA PEÑA, fueron vinculados procesalmente mediante emplazamiento y por ende representados jurídicamente por Curador ad-Litem.

Por tal razón, previamente a decretar el pago de las sumas de dinero consignadas a su favor por concepto de remate, se deberá aportar copia del documento de identificación de los peticionarios, al igual que documentos idóneos y conducentes que le permitan al Juzgado verificar que efectivamente los solicitantes son los demandados en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ